

Número de expediente	CONP/2025/8973
Núm. de referencia de contrato	MEN2025003504
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Contrato menor
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Servicio de Edificación de la Dirección General de Vivienda

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

1 OBJETO DEL CONTRATO MENOR

Mantenimiento y reparación de vehículos del Servicio de Edificación de la Dirección General de Vivienda (DGV).

Códigos CPA:

45.20.1. Servicios de mantenimiento y reparación de turismos y vehículos de motor ligeros

Códigos CPV:

50112000 - Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

2 NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Dentro de las competencias de la Dirección General de Vivienda y con el fin de dar cumplimiento a sus fines institucionales, de acuerdo con el art. 13 del Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos correspondiente al Servicio de Edificación de Vivienda se indica:

"Al Servicio de Edificación de Vivienda le corresponde la redacción de los proyectos y el control de la ejecución, por sí mismo o mediante contratación, de las viviendas directamente promovidas por el Principado de Asturias y de sus obras de rehabilitación o complementarias".

El Servicio de Edificación de Vivienda dispone de los siguientes vehículos:

Renault Megane 3311-GPN

Peugeot 208 3498-HYS

Con el fin de dar cumplimiento de los fines institucionales del Servicio de Edificación es necesario mantener dichos vehículos en idóneas condiciones de funcionamiento, llevando a

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15703251566607322627		



cabo las reparaciones mecánicas y mantenimiento necesarios, incluyendo también llevar los vehículos a la inspección técnica obligatoria anual/semestral de los mismos (ITV).

El objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluye respecto al mantenimiento, las siguientes prestaciones:

Todas las operaciones y reposición de materiales que sea necesario ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo. Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos como norma general:

- La sustitución de aceite motor, de caja de cambios y diferencial, de líquido de frenos y refrigerante y de los filtros de aire, aceite y habitáculo así como el resto de operaciones periódicas recomendadas por el fabricante del vehículo según kilómetros recorridos y plazos de tiempo.
- La sustitución de los neumáticos que serán de primeras marcas con atención a la clasificación de agarre en mojado, coeficiente de rodadura y sonoridad.
- Cualquier necesidad de reparación que derive de averías en los vehículos dentro del Presupuesto de Ejecución del Contrato.

Con carácter previo a las labores de reparación y mantenimiento de los vehículos deberá presentarse ante el Servicio de Edificación de la DG de Vivienda PRESUPUESTO para su aceptación.

3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración será desde DOCE MESES (12) desde la notificación de la adjudicación

4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Serán las instalaciones del adjudicatario del contrato.

5 PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El trabajo consiste en el mantenimiento y reparación de vehículos por lo que no procede el establecimiento de garantía más allá de la establecida legalmente para cada reparación.

6 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación en el tiempo de duración del contrato es de hasta 12.000,00 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de hasta 14.520,00€.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15703251566607322627			

Valor estimado del contrato	
En cifra	12.000,00 €
En letra	DOCE MIL euros (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	
En cifra	14.520,00 €
En letra	CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (IVA incluido)
Distribución de anualidades, IVA incluido	
2025	6.050,00 €
2026	8.470,00 €
Tipo de IVA aplicable	21%
Importe IVA	2.520,00 €
Régimen de financiación	100% Administración del Principado de Asturias

7 PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTARÁ EL GASTO:

1304-431A-214000 de los Presupuestos Generales para 2025 del Principado de Asturias.

8 FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:

La certificación será después de cada trabajo realizado presentando la correspondiente factura, en la que se desglosará mano de obra y precio de los repuestos y materiales utilizados.

9 FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y PERIODICIDAD. DATOS DE FACTURACIÓN

Contra presentación de factura después de cada trabajo realizado.

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A03003824	A03045152	A03003983
INTERVENCIÓN GENERAL	CONSEJERIA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS	SERVICIO DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA

10 PERSONA A LA QUE SE DESIGNARÁ Y ACTUARÁ COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Jefe del Servicio de Edificación de Vivienda.

11 CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

Criterio 1 OFERTA ECONÓMICA 80 puntos

Se valorará para la adjudicación del contrato el precio/hora de la mano de obra (máximo 50 €/h IVA/I mejorable a la baja) siendo adjudicatario el que realice la oferta más económica. En caso de empate se realizará un sorteo para decidir el adjudicatario previa invitación de asistencia a los ofertantes.

Se valorarán las ofertas recibidas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N = \frac{P_b \times M}{P_o}$$

Donde:

N es la puntuación que obtiene la oferta.

M es la máxima puntuación

P_b es el precio de la oferta más baja.

P_o es el precio de la oferta presentada a valorar.

Se considerarán bajas desproporcionadas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, no obstante se excluirán para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando éstas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Criterio 2 OFERTA RECOGIDA y ENTREGA VEHÍCULO A DOMICILIO DG VIVIENDA 20
puntos

Puntuación única no susceptible de fraccionamiento con independencia de la distancia al taller